MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 9735

VISTO:

Nota V – 162 L60 de fecha 24 de Noviembre de 2010, presentada por los vecinos del Barrio Palermo chico, con el objetivo de manifestar preocupación acerca de la aplicación irregular de agroquímicos en terrenos lindantes con sus viviendas y sus adjuntos Nota V – 154 L62 de fecha 10 de Agosto de 2012, Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Frente Justicialista para la Victoria referido a la problemática planteada por los vecinos del Barrio Palermo Chico, aplicación irregular de agroquímicos y Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Frente Progresista Cívico y Social en referencia a la problemática planteada por los vecinos del Barrio antes mencionado, y...

CONSIDERANDO:

Que estas actividades tienen un grado de incompatibilidad con las residenciales, afectando la calidad de vida de los vecinos.

Que teniendo en cuenta la información existente sobre toxicidad aguda y crónica, efectos teratogénicos, mutagénicos y carcinogénicos telativa a los compuestos plaguicidas de uso agrícola más utilizados en la región, deben extremar las medidas tendientes a evitar situaciones de exposición a estas sustancias, de vecinos de Concepción del Uruguay.

Que recientemente la Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer (IARC, en sus siglas en inglés), dependiente de la OMS, anunció que el glifosato "probablemente es cancerígeno para humanos", introduciéndolo en los productos y acciones de riesgo 2A (probablemente cancerígeno).

Que según diversa bibliografía local y extranjera, la llegada accidental o incidental de estos compuestos a los cuerpos de agua superficiales o subterráneas, podría ocasionar un significativo impacto sobre los recursos y la biodiversidad regionales.

Que han sido registrados en nuestro país diversos episodios de mortandad masiva de fauna y flora, presumiblemente ocasionadas por el empleo irresponsable de los productos plaguicidas de uso agrícola.

Que han sido radicadas diversas denuncias ante estamentos gubernamentales, según las cuáles se verifican prácticas inapropiadas e irresponsables tales como: vaciado del contenido de equipos aplicadores en arroyos o cursos de agua superficial; lavado de los mismos a la vera de lagunas o arroyos; acopio inadecuado de envases vacíos al aire libre o en cercanías de molinos o puntos de extracción de agua para consumo, etc.

